N°...104...-2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRESA CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

01 MAR 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria Suplente
REG. N°..... FECHA:.....

Callao, ..1.... de...MARZO... de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 003-2024-GRC/DIRESA/DAIS/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 22 de febrero 2024, emitido por la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud; el Memorando N° 369-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante los artículos 79° y 87° de la precitada ley, faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, para así cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual, establece "*Declárese de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)*";

Que, con Acuerdo del Consejo Regional N° 069-2007, de fecha 02 de agosto de 2007, el Consejo del Gobierno Regional del Callao acuerda *"1. Declarar como prioridad del Gobierno Regional del Callao la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las infecciones de transmisión sexual (ITS) (...)"*, en la Región Callao;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 1138-2019-MINSA se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 882-2020-MINSA se aprueba la NTS N° 167-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)";

Que con la Resolución Ministerial Nº 1024-2020-MINSA se aprueba la NTS N° 169-MINSA-2020-DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 576-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud "Prevención Combinada del Virus de la Inmunodeficiencia Humana para Poblaciones en Alto Riesgo";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 533-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba la designación de los Centros de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao: C.S. Materno Infantil Pachacútec Perú Corea, C.S. Bellavista Perú Corea, C.S. Néstor Gambetta, C.S. Acapulco, C.S. Márquez

y C.S. Villa Los Reyes, como centros de referencia para tratamiento antirretroviral del virus inmunodeficiencia humana (TARV), con la finalidad de realizar la atención integral de las gestantes reactivas a VIH en su Control Pre Natal, sus hijos expuestos, sus contactos, así como de las personas viviendo con VIH (PVV);

Que, mediante Memorando N° 369-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas remite el Informe Técnico Nº 003-2024-GRC/DIRESA/DAIS/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 22 de febrero 2024, emitido por la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud, que contiene la propuesta de inclusión del C.S. Mi Perú como centro de referencia para tratamiento antirretroviral del virus inmunodeficiencia humana;

Estando a lo dispuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inclusión del C.S. Mi Perú, como **CENTRO DE REFERENCIA PARA TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TAR) DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)** con la finalidad de realizar la atención integral de las gestantes reactivas a VIH en su control pre natal, sus hijos expuestos, sus contactos; así como de las Personas Viviendo con VIH (PVV).

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 533-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de octubre de 2019.

W.J.D.C.P.B.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA CALLAO, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH, SIDA y Hepatitis B, la difusión y monitoreo de la presente Resolución.

M. Sanchez (e)

ARTICULO CUARTO: DISPONER que las Direcciones de las Redes de Salud en el ámbito regional, son responsables de la implementación, supervisión y aplicación de la presente Resolución Directoral en coordinación con la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH, SIDA y Hepatitis B.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes, para s conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 MAR 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria Suplente
REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679